



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DEMIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.**

mande al Administrador de dhos. asuntos se ejecuten los
referidos conciertos a suertes con los lugares de esta Jurisdicción
según lo enuncia el señor D. Juan Ferrn Va. de la mayor utilidad
Y en quanto a lo expresado por el señor D. Joseph Nieto en
que unicar y absolutamente toca a los dos Cavalleros Juntos con
el señor Corredor como Junta nombrada para los partos y distri-
bución necesaria adha obra de los caudales que producen dhos. an-
uitidos y de sus Justificados partos se de la quenta al Real Con-
sejo de Castilla, es solo para este fin y no para el todo de la
administracion de los referidos asuntos por depender de esta
Ciudad como aqui se le conceden para este fin. Y si respecto
de la coxcedad del que dize y ser leyo por cuiu raxon sama
puede pretender ni es se animo ynterpretar las Reales Or-
denes de m. Mag. las que beneyay ouedece con el acatamiento
deuido, por esta duda suplica a esta Ciudad consulte al Real
Consejo de Castilla si la dha Junta de Puente deve entender
solamente en la parte que lleuamamifestado o en el todo de su
recaudacion.

La Ciudad hauiendole Oido y conferido teniendo presente
que no le pertenece entender en estos asuntos ni en las demas
providencias concernientes a la Recaudacion de estos asun-
tos y su distribucion por tener el Real Consejo nombrado
Junta para estas disposiciones. Acordó que estos señores
lo dispongan en la forma que les pareciere mas combenien-
te.